Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

No. 2013-09-01-05-P-00512

RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres (3) días del mes de Abril del año dos mil trece, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora Ingeniera Comercial doña ANAMARÍA CASTRO CASTRO DE SUÁREZ, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; CAMBIO DE OBJETO

SOCIAL, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la resciliación de aumento de capital y el cambio de objeto social, cambio de nombre y reforma de estatutos de la compañía IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Ingeniera Comercial Anamaría Castro Castro de Suárez, por los derechos que representa de la compañía, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo de dos mil trece, conforme consta de la copia certificada del acta que se agrega a la presente como documento habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria quinta del cantón Guayaquil, el quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el registro mercantil del cantón de Guayaquil, el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos; b) Mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó capital y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura pública otorgada

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

ante el notario cuarto de Guayaquil el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto; d) Mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el siete de noviembre de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de diciembre de dos mil la compañía realizó una conversión, aumento de capital y reforma parcial del estatuto; e) Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Número siete mil seiscientos dieciséis del tres de diciembre de dos mil nueve, la compañía fue declarada disuelta; f) Mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el cuatro de octubre de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de dos mil doce la compañía fue reactivada; y, g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo de dos mil trece resolvió por unanimidad: Uno) dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en sesión del ocho de enero de dos mil trece y por tanto resciliar la escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el veintinueve de enero de dos mil trece; Dos) Reformar el objeto social de la compañía; Tres) Cambiar la denominación de la compañía; Cuatro) Reformar el estatuto social.- T E R C E R A: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora Ingeniera Comercial Anamaría Castro Castro de Suárez, por los derechos que representa en su calidad de

AB CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

Gerente de la compañía IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S. A. declara bajo juramento: Uno) Que deja sin efecto el aumento de capital resuelto en sesión de junta de accionistas del ocho de enero de dos mil trece y se rescilia la escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el veintinueve de enero de dos mil trece; Dos) Que se reforma el objeto social de la compañía; Tres) Que se cambia la denominación de la compañía; y, Cuatro) Que se reforma el estatuto social de la compañía con los siguientes textos: ARTICULO PRIMERO: La compañía se denomina IDALCA S.A., la misma que se rige por la leyes de la República del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidan.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: a) El establecimiento de granjas avícolas para la producción comercial de huevos y carne de pollo.- b) La obtención de huevos fértiles destinados a la incubación, mediante la reproducción.- c) La explotación de otras especies como pavos, patos, gansos, etcétera, y a la comercialización de estos productos, para lo cual tendrá criaderos e instalaciones.- d) La importación de huevos de fértiles destinadas a la incubación de las especies arriba antes mencionada.- e) La importación de maquinarias y repuestos necesarios para la incubación y las granjas avícolas.- Para el cumplimiento de estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de los productos mencionados, y celebrar cualquier acto y/o contrato relacionados con su objeto, realizar importaciones y exportaciones; ejercer

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -

AB CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

agencias, comisiones y representaciones, pudiendo fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan igual o similares fines.- Así mismo la señora Ingeniera Comercial Anamaría Castro Castro de Suárez declara bajo juramento que la compañía no tiene contrato con ninguna de las instituciones del sector público.- Queda autorizada la abogada que suscribe esta minuta para efectuar las diligencias necesarias dentro del presente trámite.- Agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública e inserte como habilitantes el nombramiento de Gerente a favor de la señora Ingeniera Comercial Anamaría Castro Castro de Suárez y copia certificada del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas de IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA MONTESDEOCA LOAIZA, Registro número diez mil doscientos cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura,

0000003

en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ING. COM. ANAMARÍA CASTRO CASTRO DE SUÁREZ,

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.-

C.C. # 09-13115226.-

C.V. # 006-0291.-

R.U.C. # 0990600597001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S. A. CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2.013

En Guayaquil, a los seis días del mes de marzo del año dos mil trece, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Incubadora Orense S.A., en el Km 16.5 vía a Daule, calle Bronce y Av. Pascuales, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S. A.**

- El señor **Javier Guillermo Castro Castro,** por sus propios derechos, como propietario de una acción.
- La señora **Anamaría Castro Castro de Suárez,** por sus propios derechos, como propietaria de novecientas noventa y nueve acciones.

Todas las acciones son ordinarias y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y conforman íntegramente el capital social de la compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1) Resciliar la escritura contentiva del aumento de capital de la compañía y otras reformas de estatuto, celebrada el 29 de enero de 2013.
2) Reformar el objeto social de la compañía
3) Cambiar la denominación de la compañía
4) Reformar el estatuto social

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representa la totalidad del capital social de la compañía, y por estar de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el señor Javier Castro, Presidente de la compañía, y actúa como secretaria la señora Anamaría Castro de Suárez, Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que se entre a conocer el primer punto del orden del día, esto es resciliar la escritura contentiva del aumento de capital de la compañía. Expresa el Presidente de la compañía que, realizando nuevamente un análisis de la situación financiera de la compañía, han encontrado que no es necesario realizar el aumento de capital acordado en sesión del 8 de enero de 2013 y contenida en la escritura otorgada ante el notario quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga el 29 de enero de 2013, más si es necesario continuar con los demás cambios acordados. Por lo expuesto la junta delibera y resuelve dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general de accionistas celebrada el 8 de enero de 2013, no continuar el aumento de capital acordado y resciliar la escritura pública otorgada ante el notario quinto de Guayaquil el 29 de enero de 2013.

Conocido y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a conocer el segundo punto del orden del día, esto es, reformar el objeto social de la compañía. Explica el Presidente que la compañía tiene como actividad el dedicarse a la actividad inmobiliaria pero que dicha actividad no está siendo realizada por la compañía sino que más bien se ha pensado incursionar en la actividad avícola, por lo que es conveniente reformar el objeto social. Ante lo expresado por el Presidente, la junta delibera al respecto, luego de lo cual resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía enfocándose a la actividad avícola.

Se entra a conocer el tercer punto del orden del día. Explica el Presidente que en virtud del cambio realizado en el objeto social, es preferible cambiar la denominación de la compañía dejando sólo como denominación IDALCA S. A. Escuchado lo expuesto por la Presidente la junta resuelve aceptar la propuesta y cambiar la denominación de la compañía a IDALCA S. A.

Conocido y resuelto el cuarto punto del orden del día, el Presidente de la junta explica que hay que reformar los artículos primero y segundo del objeto social con los cambios aprobados, para lo cual propone los siguientes textos:

ARTICULO PRIMERO: La compañía de denomina IDALCA S. A., la misma que se rige por la leyes de la República del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expidan.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto:

a) El establecimiento de granjas avícolas para la producción comercial de huevos y carne de pollo.
b) La obtención de huevos fértiles destinados a la incubación, mediante la reproducción.

c) La explotación de otras especies como pavos, patos, gansos, etc., y a la comercialización de estos productos, para lo cual tendrá criaderos e instalaciones.
d) La importación de huevos de fértiles destinadas a la incubación de las especies arriba antes mencionada.
e) La importación de maquinarias y repuestos necesarios para la incubación y las granjas avícolas.

Para el cumplimiento de estos fines podrá establecer almacenes y agencias para la venta de los productos mencionados, y celebrar cualquier acto y/o contrato relacionados con su objeto, realizar importaciones y exportaciones; ejercer agencias, comisiones y representaciones, pudiendo fundar, constituir o participar en otras sociedades que persigan igual o similares fines.

Una vez que se dio lectura a los textos propuestos por el Presidente la junta general de accionistas por unanimidad resuelve reformar el estatuto social de la compañía con los textos propuestos por el Presidente.

Finalmente, la junta autoriza a la Gerente para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente, hecho lo cual, la Junta se vuelve a reunir con las personas inicialmente presentes, las mismas que la aprueban en todas sus partes, sin ninguna modificación, con lo cual el Presidente declara finalizada la sesión a las 12h30.

FIRMAN: f) Javier Castro Castro, Presidente f) Anamaría Castro de Suárez, Secretaria-Gerente; Javier Castro Castro; Anamaría Castro Castro de Suarez

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del acta original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía. Guayaquil, 6 DE MARZO DEL 2013.-

Anamaría Castro Castro de Suarez
Gerente - Secretaria

0000005

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7496808
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MONTESDEOCA LOAYZA PAULINA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2013 12:07:57 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

40200 IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO SA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IDALCA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Guayaquil, 15 de octubre de 2012

Señora
Anamaría Castro Castro
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de GERENTE, por el lapso de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley de Compañías y el estatuto social de la compañía, encontrándose entre otras cosas, las de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Usted reemplaza en el cargo al señor Javier Castro Barciona.

La compañía IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de junio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre de 1982. Posteriormente, habiendo quedado en disolución, mediante escritura pública del 4 de octubre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de marzo de 2012, la compañía quedó reactivada.

Atentamente,

Paulina Montesdeoca Luayza
Secretaria Ad Hoc de la junta

Acepto el cargo para el cual he sido elegida. Guayaquil 15 de octubre del 2012.

Anamaría Castro Castro
C.C. 091311522-6

0000006

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.122
FECHA DE REPERTORIO:26/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **IDALCA INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A.,** a favor de **ANAMARIA CASTRO CASTRO,** de fojas **125.308 a 125.309,** Registro Mercantil número **19.509. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58122

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 29 de Octubre de 2012

$ 8,00

REVISADO POR:

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 3 ABR 2013

Ab. Cesario L. Condo Chimbo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO 5 GUAYAQUIL - ECUADOR

Nº 376838

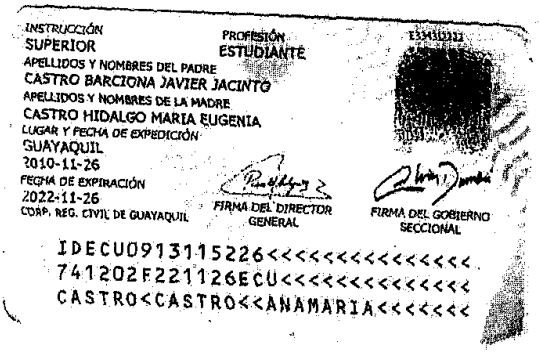

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO BARCIONA JAVIER JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO HIDALGO MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0913115226<<<<<<<<<<<<<<<
7412O2F221126ECU<<<<<<<<<<<<<<
CASTRO<CASTRO<<ANAMARIA<<<<<<<

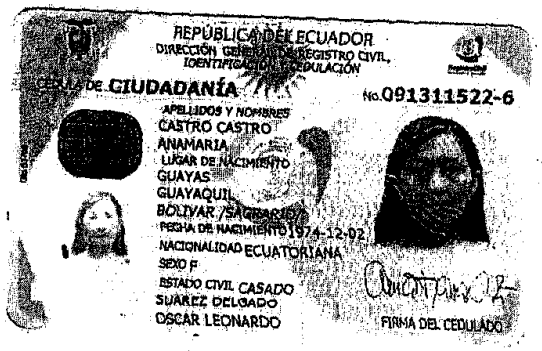

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA de CIUDADANÍA
No.091311522-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO CASTRO
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SUAREZ DELGADO
OSCAR LEONARDO
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
006
006 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
0913115226
CÉDULA
CASTRO CASTRO ANAMARIA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ROCAFUERTE
PARROQUIA
3
ZONA
EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.-
-3 ABR 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, tres de abril del dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000007

mé nota al margen de la matriz celebrada ante mí, con fecha veintinueve de Enero del año dos mil trece, del contenido de la copia que antecede, en lo que se refiere a la resciliación que contiene la presente.- Guayaquil, dos de Julio del año dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Doy fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "IDALCA, INMOBILIARIA CASTRO-HIDALGO S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004945, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (S), de fecha veintidós de Agosto del año dos mil trece.- Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil trece.-

Ab. María E. Orellana Obando
Notaría Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0004945, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (S), de fecha veintidós de Agosto del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Septiembre del año dos mil trece.-

Ab. María E. Orellana Obando
Notaría Sta. Suplente del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000008

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.318
FECHA DE REPERTORIO:26/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:11:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0004945,** dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (s) Ab. Rafael Enrique Balda Santistevan** el **22 de agosto del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **IDALCA, INMOBILIARIA CASTRO HIDALGO S.A. por la de IDALCA S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas **135.803 a 135.823,** Registro Mercantil número **18.415. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44318

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 02 de octubre de 2013

REVISADO POR:

0858009

Nº 0662486